



**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA ASEA”, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA MÉDICA DAPORT, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO FERNANDO COLIN ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **1.- “LA ASEA” declara que:**

1.1. “LA ASEA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguin, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la persona servidora pública con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la Dra. Angélica María Murcia Arreola, en su carácter de Directora de Formación y Desarrollo Profesional, con R.F.C. MUAA701001UR9, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, a quien podría ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la C.P. María Elisa León García, Directora General de Capital Humano, R.F.C. LEGE6011097Y6, en su calidad de área requirente.

1.5. Este Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1.6. "LA ASEA" cuenta con suficiencia financiera de recursos bajo el número G00-F-039-2023, autorizada y aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso y Acuerdos ACT-ASEA-01-1º-EXT-2022 y ACT-ASEA-03-2º-2023, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato, la cual fue comunicada por el Lic. Víctor Eric Coquis Paredes, Director General de Recursos Financieros, mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0630/2023.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

1.8. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

**2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:**

2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana, acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 1,424 de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público Suplente No. 85, de Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada Distribuidora Médica Daport, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, Inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 132272\*1, cuyo objeto social es la adquisición, exportación, importación y suministro de productos de curación médicos y de laboratorios en las especialidades de anestesiología cardiología, cirugía plástica, estética, cardiorrácica y en general, ingeniería clínica, dental, urgencias, gastroenterología, facilidades para la salud, implantes, unidades de cuidados intensivos, medicina interna, nefrología, neurología, obstetricia, oftalmología, ortopedia, otorrinolaringología, patología, pediatra, medicina física, proctología, medicina pulmonar, radiología, cirugía, urología, central de servicios, laboratorios clínicos, quirófano, cuidados generales de pacientes, cuidados en el hogar al paciente, control de infecciones, lasers, litrotipsia, resonancia magnética, neonatología, optometría, monitoreo de pacientes, farmacia, rehabilitación y ultrasonido; construir, instalar, por cuenta propia o ajena, laboratorios, almacenes, bodegas, clínicas, farmacias, hospitales y centros médicos, así como la fabricación investigación y venta de artículos médicos, aparatos equipos e instrumentos destinados a la cirugía humana, entre otros.

2.2. El C. Alfredo Fernando Colin Artigas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 25,961 de fecha 12 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Notario Público No. 201, del Estado de México, actuando por convenio de asociación, en el protocolo ordinario a cargo del Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaría Pública Número 160 del Estado de México, en la que se acordó, entre otros, otorgar el poder al C. Alfredo Fernando Colin Artigas, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DMD120315RG6.

2.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6. Tiene establecido su domicilio en Av. Melchor Ocampo, número 469, Piso 8, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.

**3. De “LAS PARTES”:**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ASEA” hasta su total terminación la prestación del “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE “LA ASEA”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su "ANEXO ÚNICO" consistente en: a) Especificaciones Técnicas; b) propuesta técnica y; c) propuesta económica, los cuales forman parte integrante del presente instrumento, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$379,310.34 (Trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por \$60,689.65 (Sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) y un monto máximo de \$948,275.87 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a \$151,724.14 (Ciento cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio que nos ocupa, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “LA ASEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA ASEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, **a mes vencido por cada factura, que corresponda a cada una de las tres subpartidas de aquellos servicios que “EL PROVEEDOR” acredite efectivamente haber prestado y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” que forma parte integrante de este contrato.**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ASEA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la siguiente dirección electrónica [angelica.murcia@asea.gob.mx](mailto:angelica.murcia@asea.gob.mx) y [beatriz.villavicencio@asea.gob.mx](mailto:beatriz.villavicencio@asea.gob.mx), acompañada de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de la persona Administrador del Contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA ASEA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA ASEA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ASEA”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ASEA" en la propuesta técnica del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

El servicio será prestado en el domicilio señalado en las Especificaciones Técnicas del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato y fechas establecidas en el mismo;

**SEXTA. VIGENCIA**

La prestación del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 05 de diciembre de 2023 y hasta el 22 de enero de 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ASEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los originalmente pactados y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ASEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ASEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ASEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

## **NOVENA. GARANTÍA**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN por un importe equivalente al 10% (Diez) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ASEA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, con copia al Área de Especialidad en Contratación Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantía estipulada en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ASEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ASEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".** "EL PROVEEDOR", se obliga a:





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ASEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad que corresponda en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ASEA"**

"LA ASEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LA ASEA" designa como Administrador del presente contrato a la Dra. Angélica María Murcia Arreola, con R.F.C. MUAA701001UR9, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ASEA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ASEA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ASEA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LA ASEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "Anexo Único", las cuales se calcularán por un 1% sin incluir IVA, de los conceptos establecidos en el Anexo





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. Especificaciones Técnicas. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ASEA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ANEXO ÚNICO el cual forma parte integral del presente contrato, "LA ASEA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A., de conformidad a los supuestos señalados en el documento antes referido.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este párrafo no es aplicable en virtud de que no se exceptuó de presentar garantía de cumplimiento."

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA ASEA”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

El licitante adjudicado deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que “LA ASEA” decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados o en su caso el endoso correspondiente por el período prorrogado.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la propuesta técnica del “ANEXO ÚNICO” del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ASEA”.

“LA ASEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ASEA”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ASEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ASEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ASEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ASEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ASEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ASEA" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"LA ASEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ASEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA ASEA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA ASEA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“LA ASEA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ASEA”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo o la póliza de responsabilidad civil, así como sus respectivos endosos en su caso.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ASEA” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “LA ASEA”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ASEA”, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA ASEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ASEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ASEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ASEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ASEA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ASEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ASEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





**CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-001-2024**  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ASEA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ASEA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ASEA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ASEA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.









## Especificaciones Técnicas

### Anexo I

**Servicio Médico Integral de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).**

#### 1. Vigencia del servicio y del contrato.

1.1 La vigencia del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.2 La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la Notificación del Fallo y hasta el 22 de enero de 2025.

#### 2. Objeto del contrato.

Brindar el **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud** para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la ASEA, mismo que deberá incluir:

2.1 Personal Médico

2.2 Consultas médicas ilimitadas.

2.3 Suministro de medicamentos e insumos para la salud, a demanda del servicio.

2.4 Proporcionar la primera toma de medicamentos.

2.5 Proporcionar la atención en casos de emergencias o accidentes en las instalaciones dentro del edificio sede.

2.6 Mobiliario y equipo médico.

2.7 Servicio de ambulancia terrestre, por evento.

En caso de que las autoridades competentes de nuestro país emitan disposiciones en materia de salud mediante las cuales se busque la prevención de ciertas situaciones fortuitas, el servicio deberá apegarse a las condiciones que señalen las mismas sin costo adicional para "LA ASEA".

#### 3. Lugar de prestación del servicio.

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcandía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

#### 4. Modalidad del contrato.

Derivado de las características en la prestación del servicio, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, la modalidad de la contratación será abierta según lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que el presupuesto mínimo y máximo de la contratación se definirá con el resultado de la investigación de mercado.

#### **PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA ASEA**

- **SUBPARTIDA 1.- Consulta médica para la atención primaria a la salud.**
- **SUBPARTIDA 2.- Suministro de medicamentos e insumos para la salud.**
- **SUBPARTIDA 3.- Servicio de ambulancia terrestre, por evento.**

#### 5. Forma de adjudicación

El servicio será adjudicado por partida única completa, a un solo licitante.

Página 1 de 30





## 6. Criterio de evaluación.

El criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará será mediante puntos o porcentajes, por lo que la partida única se adjudicará al licitante que resulte solvente y obtenga la mayor puntuación combinada entre la propuesta técnica y económica por el total de la partida única.

## 7. Ejecución del servicio.

La ejecución del servicio comprende una Partida única, con tres subpartidas:

### ➤ SUBPARTIDA 1

#### **Consulta médica para la atención primaria a la salud.**

**Incluye:** El personal médico, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio.

### ➤ SUBPARTIDA 2

#### **Suministro de medicamento e insumos para la salud.**

**Incluye:** Medicamentos e insumos para la salud, los cuales deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas.

### ➤ SUBPARTIDA 3

#### **Servicio de ambulancia terrestre, por evento.**

**Incluye:** Servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas, el cual se prestará conforme a lo definido y con las características señaladas en numeral 8.4 de las presentes Especificaciones Técnicas.

## 8. Condiciones del servicio.

### 8.1. Subpartida 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.

El Licitante que resulte adjudicado, a través de su Representante Legal, deberá designar por escrito al inicio de la prestación del servicio, al personal que fungirá como Ejecutivo de cuenta y del Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, conforme a lo siguiente:

8.1.1. Una persona Ejecutiva de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio médico a través de visitas al lugar de la prestación del servicio que se detalla en las presentes especificaciones técnicas, y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado, además de atender de manera telefónica, las llamadas que la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado.

Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta asignada.

8.1.2. Un Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza, así como experiencia en manejo de paquetería office (Outlook, Power Point, Excel, Word), quién tendrá la responsabilidad de la prestación del servicio, y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y será designado por el licitante adjudicado mediante escrito libre, al menos con 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo, número de cédula profesional y número telefónico (celular) que le será asignado para fines de prestación del servicio por el Licitante.





8.1.3. El Licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato por lo que, en caso de cambio por razones fuerza mayor, deberá informar a la Administradora del contrato, hasta con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico de las personas: Ejecutiva de Cuenta y Médico Cirujano o Licenciado en Medicina que sustituya o reemplace de forma ocasional o definitiva; en cualquier caso, el personal designado deberá cumplir con el perfil requerido en el numeral 12.4, para lo cual deberán enviar el currículum a la Administradora del contrato, además de contar con la aceptación de dicho cambio por parte de esta.

8.1.4. La o el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Atender las indicaciones de la Administradora del Contrato con respecto a las situaciones que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio, relacionadas con las necesidades en materia de salud y apegarse a las medidas que las autoridades competentes de nuestro país emitan en materia de salud, mediante las cuales se busque el cumplimiento de estas, sin costo adicional para "LA ASEA".
- Dar consulta médica para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de emergencia y/o accidente en general.
- Administrar a las y los pacientes la primera toma de los medicamentos y/o suministrar los insumos para la salud derivados de la consulta médica, establecidos en el Anexo II denominado Formato de Propuesta económica.
- Realizar la prescripción de medicamentos mediante recetas médicas, la cual deberá contener de manera clara y legible, para evitar errores en la interpretación: el nombre completo, edad, sexo, alergias, talla, peso, temperatura, presión arterial, diagnóstico médico; así mismo la descripción del tratamiento con el nombre genérico, forma farmacéutica, dosis, presentación, vía de administración, e indicaciones conforme al diagnóstico y a los antecedentes clínicos manifestados por la persona servidora pública que acuda a consulta.
- Expedir recetas médicas, las cuales contendrán, adicional a lo anterior: Nombre completo del médico que prescribe, Número de cédula profesional, Institución que emite el título, fecha, domicilio completo del consultorio, teléfono, firma del médico.
- Realizar el registro diario del personal atendido, que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre completo; sexo; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; área de adscripción; y, firma del paciente.
- Resguardar y controlar los medicamentos e insumos para la salud establecidos en Anexo II de las presentes Especificaciones técnicas.
- Realizar curaciones, vendajes y aplicar inyecciones.
- Realizar un resumen clínico del personal atendido, en el cual, se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporcionada.
- Implementar, a petición de la Administradora del Contrato, programas de prevención de la salud e impulsar acciones de prevención de manera proactiva.





- Generar campañas de difusión de información, en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios y salud laboral.

#### 8.1.5. Horarios del servicio

El horario del servicio será de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

#### 8.1.6. Control de verificación de la prestación del servicio

El licitante adjudicado deberá garantizar que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina designado, registre con su firma la hora de entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio y hasta la conclusión de este, de conformidad con la vigencia del servicio en el lugar que la Administradora del contrato destine dentro de las instalaciones de la ASEA.

#### 8.1.7. Identificación del personal que preste el servicio

El licitante que resulte adjudicado se compromete a que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado vista bata médica, y porte a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal del licitante adjudicado.

#### 8.1.8. Equipo médico y mobiliario

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio médico, mismo que estará a resguardo de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado y a cargo de la Administradora del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, siendo el siguiente:

##### 8.1.8.1. Equipo médico que deberá proporcionar el licitante adjudicado:

1. Baumanómetro
2. Báscula con estadiómetro (220Kg)
3. Estetoscopio biauricular
4. Estetoscopio Pinard
5. Lámpara con haz direccionable
6. Termómetro Infrarrojo Digital
7. Termómetro Digital
8. Termómetro de mercurio
9. Oxímetro
10. Glucómetro
11. Martillo Neurológico
12. Pinza de anillos
13. Caja con tapa de acero inoxidable para soluciones desinfectantes
14. Tira reactiva y lanceta
15. Equipo de exploración
16. Camilla Plegable
17. Bote Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)
18. Silla de ruedas plegable compacta con freno
19. Desfibrilador Externo Automático Bifásico (portátil)
20. Tanque nuevo de oxígeno medicinal 9 metros cúbicos (capacidad 255 litros con regulador y Carrito para Transportar
21. Lámpara de exploración medica tipo pluma





22. Lavaojos plástico

23. Un par de muletas axilares de aluminio ajustables

8.1.8.2. En caso de que algún(os) equipo(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina, asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la o el ejecutivo de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.

8.1.8.3. El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.

8.1.8.4. El mobiliario para el consultorio médico deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de:

8.1.8.5. **Mobiliario que deberá proporcionar el licitante adjudicado:**

1. 1 Mesa de exploración con piñeras
2. 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos
3. 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
4. 1 tripié porta suero metálico
5. 1 escritorio
6. 1 archivero de dos cajones
7. 1 silla para escritorio
8. 2 sillas de visita
9. bote de basura con tapa
10. Computadora
11. Teléfono Celular
12. Banco giratorio médico cromado ajustable.

8.1.8.6. En caso de que algún(os) mueble(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata, a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la o el ejecutivo de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.

8.1.8.7. El mantenimiento al mobiliario estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.

8.1.8.8. El licitante adjudicado deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio médico para la atención primaria a la salud, como son baterías para aquellos equipos que así lo requieran, entre otros supuestos.

8.1.8.9. El licitante adjudicado deberá retirar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia de la prestación del servicio, el equipo médico y mobiliario, por lo que se formalizará un Acta entrega-recepción entre el médico responsable de la prestación del servicio y la Administradora del contrato, para los efectos conducentes. En caso de no retirar el equipo médico y mobiliario en el plazo antes referido, el licitante adjudicado acepta que la Administradora del contrato podrá reubicar el equipo médico y mobiliario del licitante adjudicado a otra





ubicación dentro de las instalaciones de la ASEA, para que los retire a más tardar el 22 de enero de 2024, deslindado a la ASEA de cualquier daño, desgaste o deterioro del equipo médico o mobiliario que pudiera presentarse en la reubicación de éstos, pasado este tiempo "LA ASEA" se reserva el derecho a decidir el destino de los mismos.

#### 8.1.9. Consultas médicas.

Las consultas médicas serán ilimitadas de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

#### 8.2. Subpartida 2 suministro de medicamentos e insumos para la salud

La primera Orden de surtimiento de medicamentos e insumos para la salud, se notificará a través de la Administradora del Contrato al Licitante adjudicado mediante correo electrónico, a los dos días hábiles siguientes a la Notificación del Fallo y éstos se deberán entregar junto con el equipo médico y mobiliario, al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

El listado de medicamentos deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los medicamentos indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrarán los medicamentos utilizados.

El resurtido de medicamentos e insumos para la salud subsecuentes, se realizará dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes conforme a los faltantes o en caso de que, durante el mes se acabe algún medicamento o insumo, se podrá solicitar el resurtido conforme a la orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación del resurtimiento.

El Licitante adjudicado deberá garantizar la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo II de las presentes especificaciones técnicas.

La o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

8.2.1. El Licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del servicio, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y recolectarlos conforme a lo establecido en la normatividad en la materia o cada tres meses lo que suceda primero, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

#### 8.3. Suministro de insumos para la salud.





El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los insumos para la salud solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los insumos para la salud indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrará los insumos para la salud utilizados.

**8.4. Subpartida 3 suministro de Servicio de Ambulancia terrestre de urgencias básicas por evento.**

8.4.1. El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el servicio de ambulancia terrestre para urgencias básicas durante toda la vigencia del contrato, por evento, para acudir al lugar de prestación del servicio y en el horario del servicio establecido en el contrato en caso de urgencias y emergencias médicas.

8.4.2. El Licitante Adjudicado, designará un número de teléfono de emergencias, que estará disponible de conformidad con lo descrito en el punto 8.3.1, para garantizar que sea atendida la solicitud del servicio de ambulancia terrestre.

8.4.3. El servicio de ambulancia terrestre se requerirá cuando el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina designado por el Licitante, determine que un paciente se encuentra en estado crítico de emergencia o urgencia médica, la cual requiere de atención médica inmediata en Hospital.

Este servicio será solicitado por la Administradora del Contrato de la Agencia, vía telefónica a la línea directa del servicio de ambulancia terrestre establecido por el Licitante adjudicado, previa comunicación y autorización de la Administradora del Contrato de la Agencia.

8.4.4. El Licitante adjudicado proporcionará el Servicio de Ambulancia terrestre de urgencias básico, la cual deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil; entendiéndose como la unidad móvil terrestre, destinada a la atención de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida, en un tiempo de respuesta de entre 15 y 20 minutos, para el traslado del paciente de las instalaciones de la ASEA al servicio hospitalario que determine el Centro Regulador de Urgencias Médicas, conforme al numeral 7.1.6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria para que sea atendido en este y salvaguardar su integridad y su vida, dicho servicio debe estar equipado con los equipos, materiales, insumos e instrumentos necesarios para una adecuada atención médica prehospitalaria, que se otorgará al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro su vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias:

- Equipo completo de trauma
- Medicamentos
- Equipo biomédico adulto (Monitor desfibrilador, bomba de infusión, oximetría de pulso)





- Equipo de vías aéreas y oxigenoterapia.

8.4.5. El servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas deberá ser tripulada por personal técnico en atención médica prehospitalaria:

1 - Operador técnico en urgencias médicas (Certificado) y con Licencia tipo "E3", de conformidad con el Artículo 18, fracción II del REGLAMENTO PARA REGULAR LOS VEHÍCULOS DE USO COMO AMBULANCIA QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1 - Paramédico (Certificado).

Así como en todo lo aplicable para el cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, y demás leyes vigentes y aplicables.

### 9. Manual de procedimientos del Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA.

El licitante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar un manual de procedimientos del **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA**, con procedimientos que incluyan:

1. Consulta médica
2. Planeación y puesta en marcha del (os) programa(s) de fomento a la salud
3. Control y Solicitud de Medicamentos
4. Atención de urgencias y emergencias médicas:
  - a. Primeros Auxilios.
  - b. Atención de accidentes menores.
  - c. Atención de consultas de urgencias.
  - d. Solicitud de servicio de ambulancia terrestre en caso de urgencias médicas.
5. Aviso de privacidad.
6. Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

### 10. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio médico y proceder, al registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario, el cual presentará en original para su exhibición en el consultorio y copia del Título profesional del Médico asignado para la prestación del servicio, dentro del mes siguiente a la fecha de Notificación del Fallo y asegurará su vigencia durante el total de la vigencia del servicio. Asimismo, una vez finalizado el servicio, deberá realizar el trámite correspondiente de Aviso de baja de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del servicio.

### 11. Forma y términos en que se realizará la supervisión del cumplimiento del contrato, para el control y la recepción del servicio.

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, capítulo IV, Numeral IV.16.2.2 Servicios, para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, la **Dirección de General de Capital Humano, por conducto de la Dirección de**





**Formación y Desarrollo Profesional, será la encargada de Administrar el contrato, por lo que, realizará la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y sus especificaciones técnicas; asimismo notificará al licitante, a través del Ejecutivo (a) de Cuenta, las observaciones relacionadas al servicio y en su caso se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas que correspondan., quien queda obligado a solventarlas de manera inmediata.**

**12. Requisitos que el licitante debe cumplir.**

- 12.1. Presentar el Anexo I “Especificaciones Técnicas” en hoja membretada del licitante firmado por persona facultada y/o por su representante legal.
- 12.2. Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
- 12.3. Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento e insumos a la salud será de un año y que no suministrará medicamento caduco ni sobre etiquetado, durante la vigencia del servicio.
- 12.4. Currículum de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina propuesto, que prestará el servicio motivo del contrato, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil:
  - Médico cirujano o Licenciado en Medicina, con título y cédula profesional.
- 12.5. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario, descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- 12.6. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadoras y trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.
- 12.7. Presentar copia del contrato vigente en el cual acredite que cuenta con un servicio de Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.
- 12.8. Deberá presentar el documento vigente mediante el cual acredite que cuenta con la prestación de un servicio de ambulancia terrestre, durante la vigencia del servicio.
- 12.9. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá a prestar el servicio de ambulancia terrestre, de conformidad con lo establecido en la NOM-034-SSA3-2013.

**13. Entregables, plazo, condiciones y lugar de entrega.**

El licitante adjudicado durante la prestación del servicio deberá entregar lo siguiente:

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
1. Reporte diario de personas atendidas.	Reporte físico de las personas que fueron atendidas, indicando: fecha, nombre del paciente, género, motivo de la consulta, medicamento proporcionado o material de curación utilizado, hora de entrada, hora de	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
	salida, área de adscripción, firma del paciente.	
2. Manual de procedimientos del servicio médico para la atención primaria a la salud	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos, indicados en el numeral 9 de las presentes especificaciones técnicas.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.
3. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-036.	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo.
4. Aviso de baja de Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del servicio.
5. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias mismo que será validado por la Administradora del contrato.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
6. Manifiesto de recolección de RPBI.	Copia en formato físico del manifiesto de recolección de RPBI.	Al quinto día hábil del mes siguiente, al que se realice la recolección o cada 3 meses lo que suceda primero.
7. Relación y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación en formato físico y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud correspondiente, con fechas de caducidad.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
8. Resumen clínico del personal de la ASEA atendido.	Resumen clínico por empleado de la ASEA, en formato electrónico elaborados durante la vigencia del servicio, en el cual se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporciona, los cuales serán entregados a la Administradora del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la vigencia de la prestación del servicio.
9. Relación y entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Relación del inventario en formato físico y entrega recepción del equipo médico y mobiliario en buen estado.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
10. Constancia de recepción de paciente por parte	Copia de la constancia de recepción de paciente para traslado.	De ser el caso, al quinto día hábil posterior a la prestación del servicio por evento.



*[Handwritten signature]*



Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
del servicio de ambulancia terrestre.		
11. Constancia de recepción de paciente en hospital, derivado de la prestación del servicio de ambulancia terrestre.	Copia de la constancia de recepción de paciente en el hospital	De ser el caso, al quinto día hábil posterior a la prestación del servicio por evento.

**Condiciones:** Los entregables serán físicos y de manera electrónica, para la presentación de los entregables físicos deberán ser impresos en papel membretado del Licitante adjudicado y firmados con firma autógrafa de la o el Ejecutivo de cuenta para dar validación al contenido, asimismo para la entrega electrónica debe ser archivo electrónico (copia del original) con formato de documentos portátiles (*Portable Document Format, PDF*), vía correo electrónico a la persona Administradora del Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** El licitante deberá proporcionar los entregables en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Para la entrega del mobiliario correspondiente al entregable 9 será en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, **Planta Baja**, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en la fecha y hora previamente pactada con la Administradora del Contrato.

**14. Forma de pago y facturación.**

La ASEA cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, a mes vencido por cada factura, que corresponda por las tres subpartidas, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

La ASEA no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para efectos del pago de la **Subpartida 1**, este se realizará a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la **Subpartida 2**, para el suministro inicial este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud que se soliciten en la Orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará los medicamentos e insumos para la salud que se notifiquen en la Orden de surtimiento que corresponda.

Para efectos del pago de la **Subpartida 3**, este se realizará posterior al servicio otorgado, por evento, y de conformidad con el entregable correspondiente y a entera satisfacción de la persona Administradora del contrato.



*[Handwritten signatures]*



Los medicamentos en existencia y no suministrados a la fecha de conclusión del contrato, serán propiedad de la ASEA. El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente al servicio podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

El CFDI (factura) que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el Licitante para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el CFDI (factura) corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "El Licitante" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal. La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitidas por el licitante, será validada por la Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: [angelica.murcia@asea.gob.mx](mailto:angelica.murcia@asea.gob.mx); Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago, la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada, será procedente el pago.

#### **15. Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el licitante adjudicado. La ASEA únicamente pagará al licitante adjudicado, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

#### **16. Póliza de responsabilidad civil.**

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio y hasta su conclusión; la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.





Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

## 17. Suspensión de los servicios.

Cuando en la prestación del servicio se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la ASEA bajo su responsabilidad, podrá aplicar conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la ASEA.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASEA, a solicitud escrita del Licitante adjudicado, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la fecha de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La ASEA pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez acreditada su procedencia, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del Licitante adjudicado, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Licitante adjudicado no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la ASEA, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligado a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

## 18. Garantía de cumplimiento.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo de la partida única, adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, la ASEA podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato





respectivo, y de ninguna manera impedirá que La ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La ASEA, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente, que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la LAASSP, una vez cumplidas las obligaciones el (los) Licitante(s) adjudicado(s) a satisfacción de la ASEA, la Administradora del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de La ASEA, sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México. La Administradora del contrato suscribirá con al licitante adjudicado la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales para que proceda a recuperar y en su caso cancelar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de La ASEA.

**19. Penas convencionales y deducciones económicas al pago.**

**19.1 Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASEA a través de la Administradora del Contrato, aplicará al licitante adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, objeto del presente servicio.

En caso de que el licitante no cumpla con el servicio y/o presentación de los entregables, en los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

Motivo	Penalización
Por no proporcionar el servicio de consulta médica para la atención primaria a la salud, de conformidad con los días establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud" por cada día hábil que se haya dejado de prestar el servicio.
Por no proporcionar el servicio de consulta médica para la atención primaria a la salud, de conformidad con el horario establecido.	0.5% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud" por cada media hora que se haya dejado de prestar el servicio dentro del horario establecido para la prestación del servicio.





Motivo	Penalización
Por la no entrega del Reporte de atención diaria, periodo de entrega a mes vencido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del manual de procedimientos del servicio médico para la atención primaria.	1% sin incluir IVA del máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso para su entrega, así como por cada día hábil de renovación de la vigencia de este.
Por la no entrega del Aviso de baja al Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de la Bitácora mensual en la que se registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 2 "Suministro de medicamentos e insumos para la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega a tiempo del equipo médico y mobiliario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de medicamentos e insumos para la salud conforme a las cantidades requeridas en la primera entrega y en lo subsecuente conforme a la Orden de Surtimiento.	1% sin incluir IVA del valor de los medicamentos o insumos para la salud no entregados, por cada día hábil de atraso en la entrega total de los medicamentos e insumos de la salud.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo médico y mobiliario en el tiempo establecido.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por no prestar el servicio de ambulancia terrestre conforme a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.	5% sin incluir IVA sobre el monto del servicio no prestado.
Por el retraso en la prestación del servicio de ambulancia terrestre conforme al plazo señalado en el punto 8.4.	5% sin incluir IVA sobre el monto del servicio prestado con retraso.

*[Handwritten signature]*

En el caso de incumplimiento, en el plazo de entrega de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar al licitante adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de la ASEA, para que ésta reciba de parte del Licitante adjudicado, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por el Licitante adjudicado, mediante el pago electrónico





de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del Contrato.

Cuando existan penas convencionales pendientes de pago, por parte del Licitante adjudicado, derivado del atraso en la prestación del servicio, no procederá el pago correspondiente a la (Factura o CFDI de ingreso), hasta que el Licitante adjudicado cubra el pago de la pena convencional.

Por lo anterior, el pago de la pena convencional podrá realizarse en el mismo momento en que el Licitante adjudicado, emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso), mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso) "Nota de crédito".

La suma de todas las penas convencionales, aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación al licitante adjudicado podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.

La penalización, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la ASEA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes, de los daños y perjuicios que ocasionare el licitante adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**19.2. Deducciones al pago.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, establece las deducciones al pago de la prestación del servicio al licitante adjudicado, las cuales serán determinadas en función de los entregables y/o prestación del servicio, presentados o proporcionados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje
Por la entrega del equipo médico y mobiliario, que no cumpla con las condiciones de funcionamiento o características requeridas.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil que transcurra en el incumplimiento de la entrega del equipo médico y mobiliario conforme a lo solicitado.
Por la prestación del servicio parcial o deficiente de consulta médica para la atención primaria a la salud, que no	1% sin incluir IVA del del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud".





cumpla con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas o en el Manual del servicio.	
Por la entrega parcial o deficiente de los medicamentos e insumos para la salud, así como su resurtido conforme a la Orden de suministro que corresponda.	1% sin incluir IVA del medicamento o insumos de salud que corresponda conforme a la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil que transcurra en el incumplimiento de la entrega de los medicamentos y/o insumos para la salud conforme a la Orden de Surtimiento.
Por la prestación parcial o deficiente del servicio de ambulancia terrestre, conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.	1% sin incluir IVA del costo de la prestación del servicio de ambulancia terrestre.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, a través del CFDI (factura) correspondiente.

Dichas deducciones, deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, del monto del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en el CFDI (factura) que el licitante adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La Administradora del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado que la deducción sea incluida en su CFDI (factura).

**20. Causales de rescisión del contrato.**

La ASEA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- 20.1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 20.2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para La ASEA;
- 20.3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 20.4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de La ASEA;
- 20.5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de La ASEA;
- 20.6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





- 20.7. Si no proporciona a la ASEA o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
- 20.8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la ASEA;
- 20.9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- 20.10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- 20.11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- 20.12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- 20.13. Si el licitante adjudicado no suministra los bienes o prestación de los servicios objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la ASEA conforme a las cláusulas del contrato que se firme, sus Anexos, así como la propuesta económica y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, sin contar con la autorización de la ASEA en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del modelo del instrumento jurídico;
- 20.15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
- 20.16. Cuando el licitante Adjudicado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la ASEA, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
- 20.17. Cuando el Licitante adjudicado suministre de medicamentos caducos o sobre etiquetados o que no cumplan la legislación sanitaria vigente y aplicable.
- 20.18. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante Adjudicado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de La ASEA en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- 20.19. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

En general, si el licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

#### **21. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.





3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la administradora del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al Licitante adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

## 22. Confidencialidad.

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de la ASEA y no deberá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

El Licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA generados inherentes al objeto del servicio del contrato o por el objeto de actuación de la Agencia, o generados por dicho licitante del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante la Administradora del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

## 23. Patentes, marcas y derechos de autor y propiedad intelectual de la partida

El Licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del contrato adjudicado.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, la ASEA notificará a él Licitante adjudicado, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el Licitante adjudicado exime a la ASEA de cualquier responsabilidad.

El Licitante adjudicado tendrá derecho que se respeten los derechos preexistentes que, en su caso, se generen por la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas y cede, en todo caso, a la ASEA los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de la ASEA.

## 24. Licencias, autorizaciones y permiso.

El Licitante Adjudicado deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios y suficientes de la solución propuesta y/o sus componentes para brindar el servicio, como se indica en los diversos puntos del presente documento.

## 25. Responsabilidad laboral.

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de





disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de la ASEA o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a la ASEA de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la ASEA respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada la ASEA de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el Licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

#### **26. Cesión de derechos.**

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASEA.

#### **27. Normas.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

#### **28. Prórrogas.**

De conformidad con los términos de los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, así como, el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, a la Ley en la materia, en el contrato que se formalice con el licitante adjudicado se establecerá que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de la voluntad, originado por cualquier causa





ajena al contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto del contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones estos deben ser debidamente probados. Para que cualquiera de las partes que formalicen el contrato sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

1.- Notifique por escrito a la otra parte, dentro de los 5(cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

El licitante Adjudicado podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada para la prestación del servicio.

2.- Pruebas de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor; la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a la ASEA, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato.

Para estos efectos cuando licitante adjudicado por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará las penas convencionales correspondientes.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del licitante adjudicado, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

#### **29. Administradora del contrato.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de La ASEA, con correo electrónico [angelica.murcia@asea.gob.mx](mailto:angelica.murcia@asea.gob.mx), Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, la cual será auxiliada en la administración por la funcionaria pública C. Beatriz Villavicencio Gallegos; Subdirectora de Formación y Desarrollo Profesional, correo





electrónico: [beatriz.villavicencio@asea.gob.mx](mailto:beatriz.villavicencio@asea.gob.mx), Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya; quienes verificarán el cumplimiento del contrato y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el licitante adjudicado cumplió con la prestación de este, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

**Elaboró**  
**Área Técnica**

---

**Dra. Angélica María Murcia Arreola**  
**Directora de Formación y Desarrollo Profesional**

**Autorizó**  
**Área Técnica y Requirente**

---

**C.P. María Elisa León García**  
**Directora General de Capital Humano**





**ANEXO II  
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)  
(Elaborar en hoja membretada del Licitante)**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA  
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA**

**Lugar y fecha de expedición: .....**

Este documento contiene la propuesta económica para la partida única del *Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)*. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos que se determinen en la investigación de mercado, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos de la Administradora del contrato.

**SUBPARTIDA 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.**

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio unitario (A)	Cantidad (B)	Subtotal (C) (AxB)
Subpartida 1	Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio mensual		12	

**SUBPARTIDA 2: Suministro de medicamento e insumos para la salud.  
Medicamentos**

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
1.	1 caja	20 tabletas de 500 mg.	Ácido acetilsalicílico	Genérico		
2.	1 caja	10 cápsulas de 600 mg.	Ibuprofeno	Genérico		
3.	1 caja	10 tabletas de 500 mg.	Paracetamol	Genérico		





Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
4.	1 caja	4 tabletas de 30 mg.	Ketorolaco sublingual	Genérico		
5.	1 caja	3 ampolletas 30 mg solución inyectable 1 ml	Ketorolaco	Genérico		
6.	1 caja	10 tabletas de 10 mg	Ketorolaco	Genérico		
7.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Loratadina	Genérico		
8.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Butiliosina	Genérico		
9.	1 caja	2 ampolletas de 75 mg solución inyectable 3 ml.	Diclofenaco	Genérico		
10.	1 tubo	Gel 60 gr.	Diclofenaco gel 1.16 %	Genérico		
11.	1 caja	12 tabletas 2 mg.	Loperamida	Genérico		
12.	1 caja	5 ampolletas de 20 mg solución inyectable 2 ml.	Cloropiramina	Genérico		
13.	1 caja	2 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 ml.	Difenidol	Genérico		
14.	1 caja	25 tabletas de 25 mg	Difenidol	Genérico		
15.	1 caja	10 sobres de 10 mg, 1 ml.	Magaldrato, dimeticona	Genérico		
16.	1 caja	10 sobres	Antiácido sales efervescentes	Genérico		
17.	1 caja	14 cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Genérico		
18.	1 caja	30 tabletas de 10 mg	Enalapril	Genérico		
19.	1 caja	20 tabletas de 10 mg	Fenazopiridina	Genérico		
20.	1 caja	20 tabletas de 30 mg	Ambroxol	Genérico		
21.	1 caja	15 cápsulas de 100 mg	Ketoprofeno	Genérico		





Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
22.	1 frasco	Anestésico Tópico Lidocaína 10% en Spray con 115 ml	Lidocaína	Genérico		
23.	1 caja	5 Parche C7	Trinitrato de glicerilo	Genérico		
24.	1 caja	20 tabletas de 50 mg.	Difenhidramina	Genérico		
25.	1 caja	20 tabletas de 50 mg.	Dimenhidrinato	Genérico		
26.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 1 ml de 4 mg	Dexametasona	Genérico		
27.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 40 mg	Metilprednisolona	Genérico		
28.	1 caja	3 ampolletas, solución inyectable de 20 mg.	Hioscina	Genérico		
29.	1 caja	20 tabletas 130mg/50mg/40 mg	Pancreatina, extracto seco de bilis de buey, dimetilpolisiloxano	Genérico		
30.	1 caja	20 tabletas de 129 mg/280 mg/30 mg	Neomicina, Caolín, Pectina	Genérico		
31.	1 caja	25 tabletas 25 mg/50 mg	Meclozina/Piridoxina	Genérico		
32.	1 caja	Aerosol para inhalación, 100 mcg.	Salbutamol	Genérico		
33.	1 pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 5%	Glucosa	Genérico		
34.	1 pieza	Frasco o bolsa de 500 ml al 10%	Glucosa	Genérico		
35.	1 frasco	Frasco de 1000 ml	Solución de Cloruro de Sodio 0.9%	Genérico		
36.	1 pieza	Frasco o bolsa de 50 ml al 50%	Glucosa	Genérico		

**Insumos para la salud**

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
1.	1 caja	100 piezas, 10 cms. x 10 cms.	Gasa estéril	n/a		





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
2.	1 caja	100 piezas 7.5 x 5 cm	Gasa estéril	n/a		
3.	1 caja	10 piezas, 10 cms x 8 cms	Apósito adhesivo estéril	n/a		
4.	1 paquete	30 piezas de 45 cms x 45 cms	Campo estéril desechable	n/a		
5.	1 botella	1 lt. cloruro de benzalconio 1.0 g, Nitrito de sodio 0.5 g.	Solución antiséptica	n/a		
6.	1 pieza	Mediano	Collarín cervical semi rígido	n/a		
7.	1 pieza	Grande	Collarín cervical semi rígido	n/a		
8.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 2-0, 75 cm con aguja P-36	Material de sutura	n/a		
9.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 3-0, 45 cm con aguja PE-19	Material de sutura	n/a		
10.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 5-0, 45 cm con aguja PE-19	Material de sutura	n/a		
11.	1 paquete	25 piezas	Abatelenguas simple de madera	n/a		
12.	1 pieza	5cm x 5mts	Venda elástica	n/a		
13.	1 pieza	15 cm x 5mts	Venda elástica	n/a		
14.	1 pieza	10 cm x 5 mts	Venda elástica	n/a		
15.	1 pieza	20 cm x 5 mts	Venda elástica	n/a		
16.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex no estériles	n/a		





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
17.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex estériles	n/a		
18.	1 caja	5 piezas	Jeringas de plástico 5 ml	n/a		
19.	1 caja	5 piezas	Jeringas de plástico 3 ml	n/a		
20.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Alcohol Etilico 96 °	n/a		
21.	1 pieza	Frasco de 120 ml.	Solución Antiséptica Yodopovidona	Genérico		
22.	1 pieza	Rollo de 2 pulgadas x 10mts.1 pieza	Tela adhesiva	n/a		
23.	1 pieza	Rollo de 5 cm x 10 mts	Cinta Micropore	n/a		
24.	1 pieza	100 piezas	Torundas de algodón	n/a		
25.	1 caja	50 piezas	Banditas adhesivas	n/a		
26.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Agua bidestilada	n/a		
27.	1 pieza	Kit de venoclisis #18	Normogotero, punzocat #18G, parche para fijación de catéter	n/a		
28.	1 pieza	Aguja Desechable Calibre 18	Punzocat Catéter	n/a		
29.	1 paquete	50 piezas	Ropa de cama desechable, tela no tejida, a prueba de agua y aceite, 80 cm x 180 cm	n/a		
30.	1 paquete	5 piezas	Apósito no estéril 8X18 cm	n/a		

*Handwritten signature*





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
31.	1 pza.	1 pieza	Hora para bisturí	n/a		
32.	1 pieza	1 paquete con 12 piezas	Aguja para sutura aguja semicircular para sutura 1/2 acero inoxidable	n/a		
33.	1 rollo	1 pieza	Hilo no estéril, de práctica para sutura #0, 4 metros	n/a		
34.	1 botella	1 pieza	Agua oxigenada 100 ml	n/a		
35.	1 pieza	1 pieza	Resucitador manual ambú desechable para adulto	n/a		
36.	1 paquete	Paquete	Kit Completo y nuevo de 1 Mascarilla de oxígeno, 1 Vaso Humificador, 1 Puntas Nasales	n/a		

**SUBPARTIDA 3 : Servicio de ambulancia de urgencias básicas**

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	IVA
Subpartida 3	Servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas por evento para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio por evento	1		

**Condiciones comerciales de la propuesta económica:**





- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de la Solicitud de información y cotización.
- Para efectos de realizar la evaluación económica de las proposiciones y en su caso adjudicación, se tomará la suma del gran total de los precios unitarios sin IVA ofertados por el licitante y se adjudicará a la propuesta técnica solvente y obtenga la mayor puntuación combinada de su propuesta técnica y económica.
- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de La ASEA.
- La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en las especificaciones técnicas correspondiente, así como los costos por implementación del servicio, mantenimiento y retiro de mobiliario y equipo.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.
- Se cotiza el 100% de la partida única con sus 2 subpartidas.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**ATENTAMENTE**

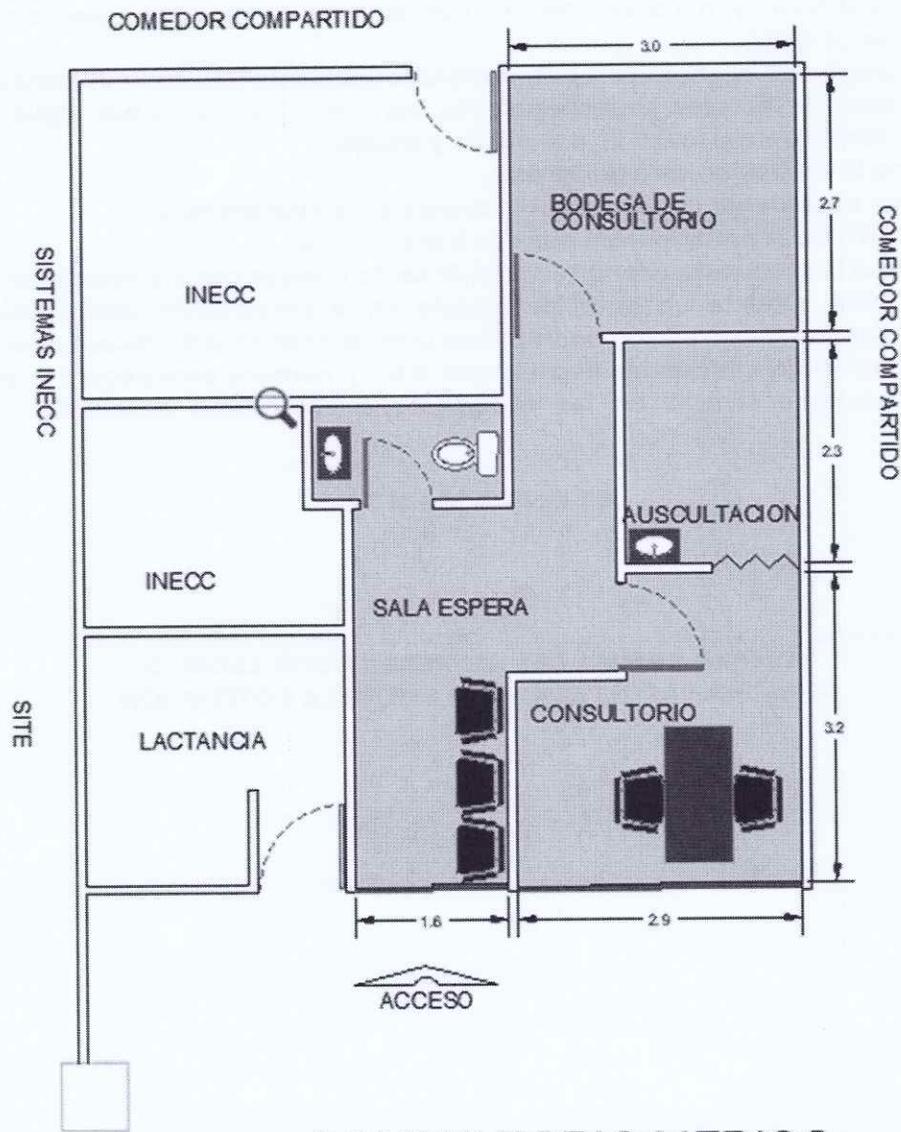
-----  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN**





### ANEXO A

Ubicación: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, #4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Planta baja del edificio sede de la ASEA, ala b.



## CONSULTORIO MEDICO PLANTA BAJA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA

**DISTRIBUIDORA MÉDICA DAPORT, S.A. DE C.V.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alfredo Fernando Colín Artigas", written over a horizontal line.

Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES  
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE  
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

- 1. Documentos que deberá contener la Proposición**
  - 1.1 Propuesta Técnica**
    - ANEXO I. Especificaciones Técnicas**
  - 12. Requisitos que el licitante debe cumplir.**

12.1 Presentar del Anexo I "Especificaciones Técnicas" en hoja membretada del licitante firmado por persona facultada y/o representante legal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023  
Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

P R E S E N T E

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No: IA-16-G00-016G00999-N-1-2024 para la contratación de Servicio Médico Integral de Primer Contacto para la Atención Primaria a la Salud para el Personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, el que suscribe Alfredo Fernando Colín Artigas en mi carácter de representante legal de la empresa Distribuidora Médica Daport S.A. de C.V. personalidad que acredito con el testimonio notarial N° 25,961 expedido por el Notario Público Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, titular de la Notaría Pública número doscientos uno, del Estado de México, actuando por convenio de asociación, en el protocolo ordinario a cargo del licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaría Pública número ciento sesenta del Estado de México manifiesto a nombre de mi representada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- **Mi representada cumple con las Especificaciones Técnicas descritas en el siguiente Anexo I.**

Lo manifestado en cumplimiento a la convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.  
P R E S E N T E**

**Especificaciones Técnicas**

**Anexo I**

**Servicio Médico Integral de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).**

**1. Vigencia del servicio y del contrato.**

1.1 La vigencia del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.2 La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la Notificación del Fallo y hasta el 22 de enero de 2025.

**2. Objeto del contrato.**

Brindar el **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud** para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la ASEA, mismo que deberá incluir:

2.1 Personal Médico

2.2 Consultas médicas ilimitadas.

2.3 Suministro de medicamentos e insumos para la salud, a demanda del servicio.

2.4 Proporcionar la primera toma de medicamentos.

2.5 Proporcionar la atención en casos de emergencias o accidentes en las instalaciones dentro del edificio sede.

2.6 Mobiliario y equipo médico.

2.7 Servicio de ambulancia terrestre, por evento.

En caso de que las autoridades competentes de nuestro país emitan disposiciones en materia de salud mediante las cuales se busque la prevención de ciertas situaciones fortuitas, el servicio deberá apegarse a las condiciones que señalen las mismas sin costo adicional para "LA ASEA".

**3. Lugar de prestación del servicio.**

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcandía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

**4. Modalidad del contrato.**

Derivado de las características en la prestación del servicio, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, la modalidad de la contratación será abierta según lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que el presupuesto mínimo y máximo de la contratación se definirá con el resultado de la investigación de mercado.

**PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA**



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**SALUD PARA EL PERSONAL DE LA ASEA**

- **SUBPARTIDA 1.- Consulta médica para la atención primaria a la salud.**
- **SUBPARTIDA 2.- Suministro de medicamentos e insumos para la salud.**
- **SUBPARTIDA 3.- Servicio de ambulancia terrestre, por evento.**

**5. Forma de adjudicación**

El servicio será adjudicado por partida única completa, a un solo licitante.

**6. Criterio de evaluación.**

El criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará será mediante puntos o porcentajes, por lo que la partida única se adjudicará al licitante que resulte solvente y obtenga la mayor puntuación combinada entre la propuesta técnica y económica por el total de la partida única.

**7. Ejecución del servicio.**

La ejecución del servicio comprende una Partida única, con tres subpartidas:

➤ **SUBPARTIDA 1**

**Consulta médica para la atención primaria a la salud.**

**Incluye:** El personal médico, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio.

➤ **SUBPARTIDA 2**

**Suministro de medicamento e insumos para la salud.**

**Incluye:** Medicamentos e insumos para la salud, los cuales deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas.

➤ **SUBPARTIDA 3**

**Servicio de ambulancia terrestre, por evento.**

**Incluye:** Servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas, el cual se prestará conforme a lo definido y con las características señaladas en numeral 8.4 de las presentes Especificaciones Técnicas.

**8. Condiciones del servicio.**

**8.1. Subpartida 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.**

El Licitante que resulte adjudicado, a través de su Representante Legal, deberá designar por escrito al inicio de la prestación del servicio, al personal que fungirá como Ejecutivo de cuenta y del Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, conforme a lo siguiente:

8.1.1. Una persona Ejecutiva de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio médico a través de visitas al lugar de la prestación del servicio que se detalla en las presentes especificaciones técnicas, y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado, además de atender de manera telefónica, las llamadas que la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado.

Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta asignada.

8.1.2. Un Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza, así como experiencia en manejo de paquetería office (Outlook, Power Point, Excel, Word), quién tendrá la responsabilidad de la prestación del servicio, y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y será designado por el licitante adjudicado mediante escrito libre, al menos con 2 días

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo, número de cédula profesional y número telefónico (celular) que le será asignado para fines de prestación del servicio por el Licitante.

8.1.3. El Licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato por lo que, en caso de cambio por razones fuerza mayor, deberá informar a la Administradora del contrato, hasta con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico de las personas: Ejecutiva de Cuenta y Médico Cirujano o Licenciado en Medicina que sustituya o reemplace de forma ocasional o definitiva; en cualquier caso, el personal designado deberá cumplir con el perfil requerido en el numeral 12.4, para lo cual deberán enviar el currículum a la Administradora del contrato, además de contar con la aceptación de dicho cambio por parte de esta.

8.1.4. La o el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Atender las indicaciones de la Administradora del Contrato con respecto a las situaciones que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio, relacionadas con las necesidades en materia de salud y apegarse a las medidas que las autoridades competentes de nuestro país emitan en materia de salud, mediante las cuales se busque el cumplimiento de estas, sin costo adicional para "LA ASEA".
- Dar consulta médica para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de emergencia y/o accidente en general.
- Administrar a las y los pacientes la primera toma de los medicamentos y/o suministrar los insumos para la salud derivados de la consulta médica, establecidos en el Anexo II denominado Formato de Propuesta económica.
- Realizar la prescripción de medicamentos mediante recetas médicas, la cual deberá contener de manera clara y legible, para evitar errores en la interpretación: el nombre completo, edad, sexo, alergias, talla, peso, temperatura, presión arterial, diagnóstico médico; así mismo la descripción del tratamiento con el nombre genérico, forma farmacéutica, dosis, presentación, vía de administración, e indicaciones conforme al diagnóstico y a los antecedentes clínicos manifestados por la persona servidora pública que acuda a consulta.
- Expedir recetas médicas, las cuales contendrán, adicional a lo anterior: Nombre completo del médico que prescribe, Número de cédula profesional, Institución que emite el título, fecha, domicilio completo del consultorio, teléfono, firma del médico.
- Realizar el registro diario del personal atendido, que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre completo; sexo; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; área de adscripción; y, firma del paciente.
- Resguardar y controlar los medicamentos e insumos para la salud establecidos en Anexo II de las presentes Especificaciones técnicas.
- Realizar curaciones, vendajes y aplicar inyecciones.
- Realizar un resumen clínico del personal atendido, en el cual, se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporcionada.
- Implementar, a petición de la Administradora del Contrato, programas de prevención de la salud e impulsar acciones de prevención de manera proactiva.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

- Generar campañas de difusión de información, en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios y salud laboral.

**8.1.5. Horarios del servicio**

El horario del servicio será de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**8.1.6. Control de verificación de la prestación del servicio**

El licitante adjudicado deberá garantizar que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina designado, registre con su firma la hora de entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio y hasta la conclusión de este, de conformidad con la vigencia del servicio en el lugar que la Administradora del contrato destine dentro de las instalaciones de la ASEA.

**8.1.7. Identificación del personal que preste el servicio**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado vista bata médica, y porte a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal del licitante adjudicado.

**8.1.8. Equipo médico y mobiliario**

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio médico, mismo que estará a resguardo de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado y a cargo de la Administradora del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, siendo el siguiente:

**8.1.8.1. Equipo médico que deberá proporcionar el licitante adjudicado:**

1. Baumanómetro
2. Báscula con estadiómetro (220Kg)
3. Estetoscopio biauricular
4. Estetoscopio Pinard
5. Lámpara con haz direccionable
6. Termómetro Infrarrojo Digital
7. Termómetro Digital
8. Termómetro de mercurio
9. Oxímetro
10. Glucómetro
11. Martillo Neurológico
12. Pinza de anillos
13. Caja con tapa de acero inoxidable para soluciones desinfectantes
14. Tira reactiva y lanceta
15. Equipo de exploración
16. Camilla Plegable
17. Bote Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)
18. Silla de ruedas plegable compacta con freno
19. Desfibrilador Externo Automático Bifásico (portátil)
20. Tanque nuevo de oxígeno medicinal 9 metros cúbicos (capacidad 255 litros con regulador y Carrito para Transportar
21. Lámpara de exploración medica tipo pluma
22. Lavaojos plástico
23. Un par de muletas axilares de aluminio ajustables



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

- 8.1.8.2. En caso de que algún(os) equipo(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina, asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la o el ejecutivo de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.
- 8.1.8.3. El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.
- 8.1.8.4. El mobiliario para el consultorio médico deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de:
- 8.1.8.5. **Mobiliario que deberá proporcionar el licitante adjudicado:**
1. 1 Mesa de exploración con piñeras
  2. 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos
  3. 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
  4. 1 tripié porta suero metálico
  5. 1 escritorio
  6. 1 archivero de dos cajones
  7. 1 silla para escritorio
  8. 2 sillas de visita
  9. bote de basura con tapa
  10. Computadora
  11. Teléfono Celular
  12. Banco giratorio médico cromado ajustable.
- 8.1.8.6. En caso de que algún(os) mueble(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata, a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la o el ejecutivo de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.
- 8.1.8.7. El mantenimiento al mobiliario estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.
- 8.1.8.8. El licitante adjudicado deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio médico para la atención primaria a la salud, como son baterías para aquellos equipos que así lo requieran, entre otros supuestos.
- 8.1.8.9. El licitante adjudicado deberá retirar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia de la prestación del servicio, el equipo médico y mobiliario, por lo que se formalizará un Acta entrega-recepción entre el médico responsable de la prestación del servicio y la Administradora del contrato, para los efectos conducentes.
- En caso de no retirar el equipo médico y mobiliario en el plazo antes referido, el licitante adjudicado acepta que la Administradora del contrato podrá reubicar el equipo médico y mobiliario del licitante adjudicado a otra ubicación dentro de las instalaciones de la ASEA, para que los retire a más tardar el 22 de enero de 2024, deslindado a la ASEA de cualquier daño, desgaste o deterioro del equipo médico o mobiliario que pudiera presentarse en la reubicación de éstos, pasado este tiempo "LA ASEA" se reserva el derecho a decidir el destino de los mismos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**8.1.9. Consultas médicas.**

Las consultas médicas serán ilimitadas de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

**8.2. Subpartida 2 suministro de medicamentos e insumos para la salud**

La primera Orden de surtimiento de medicamentos e insumos para la salud, se notificará a través de la Administradora del Contrato al Licitante adjudicado mediante correo electrónico, a los dos días hábiles siguientes a la Notificación del Fallo y éstos se deberán entregar junto con el equipo médico y mobiliario, al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

El listado de medicamentos deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los medicamentos indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrarán los medicamentos utilizados.

El resurtido de medicamentos e insumos para la salud subsecuentes, se realizará dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes conforme a los faltantes o en caso de que, durante el mes se acabe algún medicamento o insumo, se podrá solicitar el resurtido conforme a la orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación del resurtimiento.

El Licitante adjudicado deberá garantizar la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo II de las presentes especificaciones técnicas.

La o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

8.2.1. El Licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del servicio, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y recolectarlos conforme a lo establecido en la normatividad en la materia o cada tres meses lo que suceda primero, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

**8.3. Suministro de insumos para la salud.**

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los insumos para la salud solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los insumos para la salud indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrará los insumos para la salud utilizados.

**8.4. Subpartida 3 suministro de Servicio de Ambulancia terrestre de urgencias básicas por evento.**

8.4.1. El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el servicio de ambulancia terrestre para urgencias básicas durante toda la vigencia del contrato, por evento, para acudir al lugar de prestación del servicio y en el horario del servicio establecido en el contrato en caso de urgencias y emergencias médicas.

8.4.2. El Licitante Adjudicado, designará un número de teléfono de emergencias, que estará disponible de conformidad con lo descrito en el punto 8.3.1, para garantizar que sea atendida la solicitud del servicio de ambulancia terrestre.

8.4.3. El servicio de ambulancia terrestre se requerirá cuando el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina designado por el Licitante, determine que un paciente se encuentra en estado crítico de emergencia o urgencia médica, la cual requiere de atención médica inmediata en Hospital.

Este servicio será solicitado por la Administradora del Contrato de la Agencia, vía telefónica a la línea directa del servicio de ambulancia terrestre establecido por el Licitante adjudicado, previa comunicación y autorización de la Administradora del Contrato de la Agencia.

8.4.4. El Licitante adjudicado proporcionará el Servicio de Ambulancia terrestre de urgencias básico, la cual deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil; entendiéndose como la unidad móvil terrestre, destinada a la atención de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida, en un tiempo de respuesta de entre 15 y 20 minutos, para el traslado del paciente de las instalaciones de la ASEA al servicio hospitalario que determine el Centro Regulador de Urgencias Médicas, conforme al numeral 7.1.6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria para que sea atendido en este y salvaguardar su integridad y su vida, dicho servicio debe estar equipado con los equipos, materiales, insumos e instrumentos necesarios para una adecuada atención médica prehospitalaria, que se otorgará al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro su vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias:

- Equipo completo de trauma
- Medicamentos
- Equipo biomédico adulto (Monitor desfibrilador, bomba de infusión, oximetría de pulso)
  
- Equipo de vías aéreas y oxigenoterapia.

8.4.5. El servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas deberá ser tripulada por personal técnico en atención médica prehospitalaria:

1 - Operador técnico en urgencias médicas (Certificado) y con Licencia tipo "E3", de conformidad con el Artículo 18, fracción II del REGLAMENTO PARA REGULAR LOS VEHÍCULOS DE USO COMO AMBULANCIA QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

1 – Paramédico (Certificado).

Así como en todo lo aplicable para el cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, y demás leyes vigentes y aplicables.

**9. Manual de procedimientos del Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA.**

El licitante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar un manual de procedimientos del **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA**, con procedimientos que incluyan:

1. Consulta médica
2. Planeación y puesta en marcha del (os) programa(s) de fomento a la salud
3. Control y Solicitud de Medicamentos
4. Atención de urgencias y emergencias médicas:
  - a. Primeros Auxilios.
  - b. Atención de accidentes menores.
  - c. Atención de consultas de urgencias.
  - d. Solicitud de servicio de ambulancia terrestre en caso de urgencias médicas.
5. Aviso de privacidad.
6. Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

**10. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.**

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio médico y proceder, al registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario, el cual presentará en original para su exhibición en el consultorio y copia del Título profesional del Médico asignado para la prestación del servicio, dentro del mes siguiente a la fecha de Notificación del Fallo y asegurará su vigencia durante el total de la vigencia del servicio. Asimismo, una vez finalizado el servicio, deberá realizar el trámite correspondiente de Aviso de baja de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del servicio.

**11. Forma y términos en que se realizará la supervisión del cumplimiento del contrato, para el control y la recepción del servicio.**

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, capítulo IV, Numeral IV.16.2.2 Servicios, para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, la **Dirección de General de Capital Humano, por conducto de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, será la encargada de Administrar el contrato, por lo que**, realizará la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y sus especificaciones técnicas; asimismo notificará al licitante, a través del Ejecutivo (a) de Cuenta, las observaciones relacionadas al servicio y en su caso se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas que correspondan., quien queda obligado a solventarlas de manera inmediata.

**12. Requisitos que el licitante debe cumplir.**

- 12.1. Presentar el Anexo I "Especificaciones Técnicas" en hoja membretada del licitante firmado por persona facultada y/o por su representante legal.
- 12.2. Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

- 12.3. Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento e insumos a la salud será de un año y que no suministrará medicamento caduco ni sobre etiquetado, durante la vigencia del servicio.
- 12.4. Currículum de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina propuesto, que prestará el servicio motivo del contrato, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil:
  - Médico cirujano o Licenciado en Medicina, con título y cédula profesional.
- 12.5. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario, descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- 12.6. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadoras y trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.
- 12.7. Presentar copia del contrato vigente en el cual acredite que cuenta con un servicio de Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.
- 12.8. Deberá presentar el documento vigente mediante el cual acredite que cuenta con la prestación de un servicio de ambulancia terrestre, durante la vigencia del servicio.
- 12.9. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá a prestar el servicio de ambulancia terrestre, de conformidad con lo establecido en la NOM-034-SSA3-2013.

**13. Entregables, plazo, condiciones y lugar de entrega.**

El licitante adjudicado durante la prestación del servicio deberá entregar lo siguiente:

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
1. Reporte diario de personas atendidas.	Reporte físico de las personas que fueron atendidas, indicando: fecha, nombre del paciente, género, motivo de la consulta, medicamento proporcionado o material de curación utilizado, hora de entrada, hora de salida, área de adscripción, firma del paciente.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
2. Manual de procedimientos del servicio médico para la atención primaria a la salud	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos, indicados en el numeral 9 de las presentes especificaciones técnicas.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.
3. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-036.	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo.
4. Aviso de baja de Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del servicio.
5. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias mismo que será validado por la Administradora del contrato.	
6. Manifiesto de recolección de RPBI.	Copia en formato físico del manifiesto de recolección de RPBI.	Al quinto día hábil del mes siguiente, al que se realice la recolección o cada 3 meses lo que suceda primero.
7. Relación y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación en formato físico y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud correspondiente, con fechas de caducidad.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
8. Resumen clínico del personal de la ASEA atendido.	Resumen clínico por empleado de la ASEA, en formato electrónico elaborados durante la vigencia del servicio, en el cual se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporciona, los cuales serán entregados a la Administradora del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la vigencia de la prestación del servicio.
9. Relación y entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Relación del inventario en formato físico y entrega recepción del equipo médico y mobiliario en buen estado.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
10. Constancia de recepción de paciente por parte del servicio de ambulancia terrestre.	Copia de la constancia de recepción de paciente para traslado.	De ser el caso, al quinto día hábil posterior a la prestación del servicio por evento.
11. Constancia de recepción de paciente en hospital, derivado de la prestación del servicio de ambulancia terrestre.	Copia de la constancia de recepción de paciente en el hospital	De ser el caso, al quinto día hábil posterior a la prestación del servicio por evento.

**Condiciones:** Los entregables serán físicos y de manera electrónica, para la presentación de los entregables físicos deberán ser impresos en papel membretado del Licitante adjudicado y firmados con firma autógrafa de la o el Ejecutivo de cuenta para dar validación al contenido, asimismo para la entrega electrónica debe ser archivo electrónico (copia del original) con formato de documentos portátiles (*Portable Document Format*, PDF), vía correo electrónico a la persona Administradora del Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** El licitante deberá proporcionar los entregables en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Para la entrega del mobiliario correspondiente al entregable 9 será en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, **Planta Baja**, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en la fecha y hora previamente pactada con la Administradora del Contrato.

**14. Forma de pago y facturación.**

La ASEA cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, a mes vencido por cada factura, que corresponda por las tres subpartidas, y dentro de los 20 (veinte) días



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

La ASEA no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para efectos del pago de la **Subpartida 1**, este se realizará a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la **Subpartida 2**, para el suministro inicial este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud que se soliciten en la Orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará los medicamentos e insumos para la salud que se notifiquen en la Orden de surtimiento que corresponda.

Para efectos del pago de la **Subpartida 3**, este se realizará posterior al servicio otorgado, por evento, y de conformidad con el entregable correspondiente y a entera satisfacción de la persona Administradora del contrato.

Los medicamentos en existencia y no suministrados a la fecha de conclusión del contrato, serán propiedad de la ASEA. El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente al servicio podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

El CFDI (factura) que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el Licitante para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el CFDI (factura) corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "El Licitante" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal. La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitidas por el licitante, será validada por la Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: [angelica.murcia@asea.gob.mx](mailto:angelica.murcia@asea.gob.mx); Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago, la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada, será procedente el pago.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**15. Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el licitante adjudicado. La ASEA únicamente pagará al licitante adjudicado, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

**16. Póliza de responsabilidad civil.**

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio y hasta su conclusión; la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

**17. Suspensión de los servicios.**

Cuando en la prestación del servicio se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la ASEA bajo su responsabilidad, podrá aplicar conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la ASEA.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASEA, a solicitud escrita del Licitante adjudicado, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la fecha de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La ASEA pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez acreditada su procedencia, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del Licitante adjudicado, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Licitante adjudicado no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la ASEA, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligado a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

**18. Garantía de cumplimiento.**

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo de la partida única, adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, la ASEA podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que La ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La ASEA, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente, que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la LAASSP, una vez cumplidas las obligaciones el (los) Licitante(s) adjudicado(s) a satisfacción de la ASEA, la Administradora del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de La ASEA, sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México. La Administradora del contrato suscribirá con al licitante adjudicado la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales para que proceda a recuperar y en su caso cancelar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de La ASEA.

## 19. Penas convencionales y deducciones económicas al pago.

### 19.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASEA a través de la Administradora del Contrato, aplicará al licitante adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, objeto del presente servicio.

En caso de que el licitante no cumpla con el servicio y/o presentación de los entregables, en los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

Motivo	Penalización
Por no proporcionar el servicio de consulta médica para la atención primaria a la salud, de conformidad con los días establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud" por cada día hábil que se haya dejado



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Motivo	Penalización
	de prestar el servicio.
Por no proporcionar el servicio de consulta médica para la atención primaria a la salud, de conformidad con el horario establecido.	0.5% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud" por cada media hora que se haya dejado de prestar el servicio dentro del horario establecido para la prestación del servicio.
Por la no entrega del Reporte de atención diaria, periodo de entrega a mes vencido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del manual de procedimientos del servicio médico para la atención primaria.	1% sin incluir IVA del máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso para su entrega, así como por cada día hábil de renovación de la vigencia de este.
Por la no entrega del Aviso de baja al Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de la Bitácora mensual en la que se registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 2 "Suministro de medicamentos e insumos para la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud", por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega a tiempo del equipo médico y mobiliario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de medicamentos e insumos para la salud conforme a las cantidades requeridas en la primera entrega y en lo subsecuente conforme a la Orden de Surtimiento.	1% sin incluir IVA del valor de los medicamentos o insumos para la salud no entregados, por cada día hábil de atraso en la entrega total de los medicamentos e insumos de la salud.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo médico y mobiliario en el tiempo establecido.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.
Por no prestar el servicio de ambulancia terrestre conforme a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.	5% sin incluir IVA sobre el monto del servicio no prestado.
Por el retraso en la prestación del servicio de ambulancia terrestre conforme al plazo señalado en el punto 8.4.	5% sin incluir IVA sobre el monto del servicio prestado con retraso.

En el caso de incumplimiento, en el plazo de entrega de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar al licitante adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando,



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de la ASEA, para que ésta reciba de parte del Licitante adjudicado, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por el Licitante adjudicado, mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del Contrato.

Cuando existan penas convencionales pendientes de pago, por parte del Licitante adjudicado, derivado del atraso en la prestación del servicio, no procederá el pago correspondiente a la (Factura o CFDI de ingreso), hasta que el Licitante adjudicado cubra el pago de la pena convencional.

Por lo anterior, el pago de la pena convencional podrá realizarse en el mismo momento en que el Licitante adjudicado, emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso), mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso) "Nota de crédito".

La suma de todas las penas convencionales, aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación al licitante adjudicado podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.

La penalización, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la ASEA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes, de los daños y perjuicios que ocasionare el licitante adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 19.2. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, establece las deducciones al pago de la prestación del servicio al licitante adjudicado, las cuales serán determinadas en función de los entregables y/o prestación del servicio, presentados o proporcionados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje
Por la entrega del equipo médico y mobiliario, que no cumpla con las condiciones de funcionamiento o características requeridas.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato, por cada día hábil que transcurra en el incumplimiento de la entrega del equipo médico y mobiliario conforme a lo solicitado.
Por la prestación del servicio parcial o deficiente de consulta médica para la atención primaria a la salud, que no cumpla con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas o en	1% sin incluir IVA del del monto total del mes correspondiente a la Subpartida 1 "Consulta médica para la atención primaria a la salud".



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

el Manual del servicio.	
Por la entrega parcial o deficiente de los medicamentos e insumos para la salud, así como su resurtido conforme a la Orden de suministro que corresponda.	1% sin incluir IVA del medicamento o insumos de salud que corresponda conforme a la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil que transcurra en el incumplimiento de la entrega de los medicamentos y/o insumos para la salud conforme a la Orden de Surtimiento.
Por la prestación parcial o deficiente del servicio de ambulancia terrestre, conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.	1% sin incluir IVA del costo de la prestación del servicio de ambulancia terrestre.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, a través del CFDI (factura) correspondiente.

Dichas deducciones, deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, del monto del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en el CFDI (factura) que el licitante adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La Administradora del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado que la deducción sea incluida en su CFDI (factura).

#### **20. Causales de rescisión del contrato.**

La ASEA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- 20.1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 20.2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para La ASEA;
- 20.3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 20.4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de La ASEA;
- 20.5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de La ASEA;
- 20.6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.7. Si no proporciona a la ASEA o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

- 20.8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la ASEA;
- 20.9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- 20.10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- 20.11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- 20.12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- 20.13. Si el licitante adjudicado no suministra los bienes o prestación de los servicios objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la ASEA conforme a las cláusulas del contrato que se firme, sus Anexos, así como la propuesta económica y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, sin contar con la autorización de la ASEA en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del modelo del instrumento jurídico;
- 20.15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
- 20.16. Cuando el licitante Adjudicado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la ASEA, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
- 20.17. Cuando el Licitante adjudicado suministre de medicamentos caducos o sobre etiquetados o que no cumplan la legislación sanitaria vigente y aplicable.
- 20.18. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante Adjudicado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de La ASEA en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- 20.19. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

En general, si el licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

### 21. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la administradora del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al Licitante adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

## 22. Confidencialidad.

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de la ASEA y no deberá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

El Licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA generados inherentes al objeto del servicio del contrato o por el objeto de actuación de la Agencia, o generados por dicho licitante del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante la Administradora del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

## 23. Patentes, marcas y derechos de autor y propiedad intelectual de la partida

El Licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del contrato adjudicado.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, la ASEA notificará a él Licitante adjudicado, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el Licitante adjudicado exime a la ASEA de cualquier responsabilidad.

El Licitante adjudicado tendrá derecho que se respeten los derechos preexistentes que, en su caso, se generen por la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas y cede, en todo caso, a la ASEA los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de la ASEA.

## 24. Licencias, autorizaciones y permiso.

El Licitante Adjudicado deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios y suficientes de la solución propuesta y/o sus componentes para brindar el servicio, como se indica en los diversos puntos del presente documento.

## 25. Responsabilidad laboral.

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de la ASEA o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a la ASEA de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la ASEA respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada la ASEA de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el Licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

**26. Cesión de derechos.**

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASEA.

**27. Normas.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

**28. Prórrogas.**

De conformidad con los términos de los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, así como, el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley en la materia, en el contrato que se formalice con el licitante adjudicado se establecerá que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de la voluntad, originado por cualquier causa ajena al contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto del contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones estos deben ser debidamente probados.

Para que cualquiera de las partes que formalicen el contrato sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

1.- Notifique por escrito a la otra parte, dentro de los 5(cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó.



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

El licitante Adjudicado podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada para la prestación del servicio.

2.- Pruebas de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor; la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a la ASEA, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato.

Para estos efectos cuando licitante adjudicado por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará las penas convencionales correspondientes.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del licitante adjudicado, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

#### 29. Administradora del contrato.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de La ASEA, con correo electrónico [angelica.murcia@asea.gob.mx](mailto:angelica.murcia@asea.gob.mx), Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, la cual será auxiliada en la administración por la funcionaria pública C. Beatriz Villavicencio Gallegos; Subdirectora de Formación y Desarrollo Profesional, correo electrónico: [beatriz.villavicencio@asea.gob.mx](mailto:beatriz.villavicencio@asea.gob.mx), Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya; quienes verificarán el cumplimiento del contrato y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el licitante adjudicado cumplió con la prestación de este, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

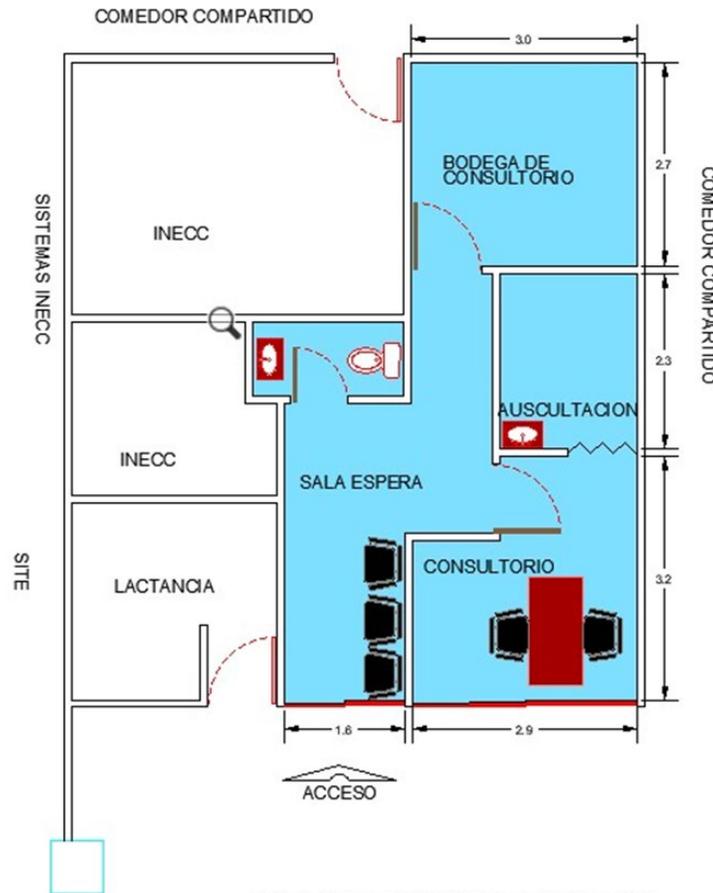
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CROQUIS CONSULTORIO**

**ANEXO A**

Ubicación: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, #4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Planta baja del edificio sede de la ASEA, ala b.



**CONSULTORIO MEDICO  
PLANTA BAJA**

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES  
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE  
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

## **ANEXO XII. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS (CARÁCTER INFORMATIVO)**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023  
Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

ANEXO XII

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

P R E S E N T E

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL  
(Con carácter informativo)**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfredo Fernando Colín Artigas".

Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES  
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE  
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**ANEXO XIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTROGAMIENTO Y PRÓRROGA DE  
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**



Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023  
Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**ANEXO XII**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

PRESENTE

**INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.**

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala “A”, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES  
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE  
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**ANEXO XV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR  
LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE  
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**ANEXO XII**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

P R E S E N T E

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: No IA-16-G00-016G00999-N-1-2024

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Anexo I Especificaciones Técnicas.	
Requisitos de Participación	<p>El licitante deberá adjuntar en el apartado correspondiente los requisitos de participación contemplados en el Anexo I Especificaciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.</li> <li>○ Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento e insumos a la salud será de un año y que no suministrará medicamento caduco ni sobre etiquetado, durante la vigencia del servicio.</li> <li>○ Currículum de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina propuesto, que prestará el servicio motivo del contrato, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil: Médico cirujano o Licenciado en Medicina, con título y cédula profesional.</li> <li>○ El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario, descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.</li> <li>○ El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadoras y trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.</li> <li>○ Presentar copia del contrato vigente en el cual acredite que cuenta con un servicio de Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.</li> <li>○ Deberá presentar el documento vigente mediante el cual acredite que cuenta con la prestación de un servicio de ambulancia terrestre, durante la vigencia del servicio.</li> <li>○ El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá a prestar el servicio de ambulancia terrestre, de conformidad con lo establecido en la NOM-034-SSA3-2013.</li> </ul>	
Anexo II	Formato de Propuesta Económica.	



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Apartado VII	Se enlista de manera enunciativa y no limitativa la Documentación legal y Administrativa de Conformidad con la convocatoria	
2.	Documentación legal y administrativa.	
2.1	Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios".	
2.2	Manifiesto de Facultades.	
2.3	Escrito de Nacionalidad.	
2.4	Declaración Relativa a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.	
2.5	Declaración de Integridad.	
2.6	Manifestación relativa al Sector MIPYME.	
2.7	Cédula de identificación fiscal.	
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.	
2.9	Manifiesto de no encontrarse en el supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
2.10	Escrito compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.	
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.	
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.	
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria	
2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)	
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo).</b>	
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), "Anexo XI denominado <b>"Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).</b>	
2.17	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), "Anexo XI denominado <b>"Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).</b>	
<b>Anexo XXII</b>	<b>Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos o porcentajes.</b>	
Diversa documentación solicitada en la Matriz de Evaluación de Puntos o Porcentajes		

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

Distribuidora Medica Daport, S.A de C.V., Av. Melchor Ocampo 469 Piso 8, Col. Anzures,  
Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590, [www.daportmedica.com](http://www.daportmedica.com)

RFC: DMD120315RG6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES  
DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE  
LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**ANEXO XXII. MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL  
CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**ANEXO XII**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.

P R E S E N T E

**MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES**

La evaluación de la (s) propuesta (s) técnico-económica (s), se llevarán a cabo conforme los criterios establecidos en el mecanismo de puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el artículo 52 de su Reglamento, el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, artículo décimo y los criterios de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

**Los rubros a evaluar son los siguientes:**

Número de rubro	Rubro	Puntuación por otorgar
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	18
III	Propuesta de trabajo	6
IV	Cumplimiento de contratos	12
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

**PARTIDA ÚNICA**

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

I.- Capacidad del licitante		Puntos máximos= 24		
Rubro / sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
1) Capacidad de los recursos humanos: puntos máximos: 12.5				



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

I.- Capacidad del licitante		Puntos máximos= 24		
Rubro / sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
<b>PARTIDA ÚNICA</b>				
<b>a) Experiencia</b>	3.5	<p>Presentar Currículum de la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina propuesto, que prestará el servicio motivo del contrato, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Médico cirujano o Licenciado en Medicina, con título y cédula profesional.</li> <li>•Experiencia mínima de 2 años, en la prestación de servicios de la misma naturaleza.</li> <li>•Manejo de paquetería office (Outlook, PowerPoint, Excel, Word).</li> </ul> <p>De conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la experiencia de la o el médico cirujano o Licenciado en medicina propuesto, describiendo en el currículo su experiencia, con base a lo siguiente:</p> <p>Deberá contar con 2 años de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza iguales o similares a los requeridos en la presente contratación.</p> <p>Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias, contratos de prestación de servicios o documento equivalente en el que conste la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente contratación, dichos documentos no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, contados a partir de la recepción de su propuesta.</p>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	3.5
<b>b) Competencia o habilidad en el trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales</b>	6.5	<p>Deberá acreditar que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina que cuenta con estudios de nivel licenciatura, lo que se acreditará con copia del Título y Cédula Profesional en la siguiente rama: médico cirujano o medicina.</p>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	6.5



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

I.- Capacidad del licitante		Puntos máximos= 24		
Rubro / sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2.5	<p>Para la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina, deberá acreditar que cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, lo cual acreditará, con 3 diplomas y/o constancias de capacitación y/o reconocimientos y/o certificaciones, relacionadas con medicina general o familiar y/o médico cirujano, dichos documentos deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una antigüedad no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta.</li> </ul>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	2.5

2) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento; puntos máximos: 10.4				
Rubro / sub rubro	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
a) Capacidad de los recursos económicos	5	<p>Recursos económicos. La empresa licitante acreditará los recursos económicos con que cuenta para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual presentada en 2022, y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentada en 2023, y que éstas hayan sido presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP, para lo cual deberán presentar el respectivo acuse. Las citadas declaraciones, deberán reportar ingresos brutos, de por lo menos el 20% del monto de su propuesta económica.</p>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	5
b) Equipamiento	5.5	<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento para la prestación del servicio.</p> <p>b.1) Para acreditar lo anterior, deberá presentar, a nombre del licitante, el contrato o factura del mobiliario y equipo requerido en las especificaciones técnicas en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.5 que acredite que cuenta con el mobiliario</p>	<p>Los puntos serán asignados de la siguiente forma:</p> <p>Cumplimiento del requerimiento b.1. = 2.4 puntos</p> <p>Cumplimiento de los requerimientos b.2. = 3 puntos</p> <p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos</p>	5.5



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

		<p>y equipo para la prestación del servicio.</p> <p>b.2) Para acreditar el servicio de ambulancia terrestre, deberá presentar el contrato o factura de la ambulancia, así como el contrato o factura del equipo requerido en el punto 8.4.4 que acredite que cuenta con el servicio de ambulancia o la ambulancia.</p>	<p>indicados en cada subrubro deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en cada subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	
--	--	--	--	--

**3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%.**

Rubro / sub rubro	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
<p><b>Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%</b></p>	0.5	<p>El licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Para acreditar el número total de empleados, el licitante deberá presentar copia simple de la última Cédula de Determinación de Cuotas del SUA, se deberá entregar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, a través de un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, emitido por una institución pública del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos, no se asignará puntuación alguna.</p>	0.5

**4) Participación de MiPymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio**

<p><b>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b></p>	0.25	<p>Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYME y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.</p> <p>Se asignarán puntos al licitante que acredite estar ubicado como MIPYME (micro, pequeña o mediana empresa) y demuestre haber producido los bienes a adquirir o arrendar, o bien,</p>	<p>Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna</p>	0.25
--	------	---	--	------



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

		los que se relacionen directamente con la prestación de los servicios, distintos a consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Para estos efectos, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente.	
<b>5) Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género</b>			
<b>Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género</b>	<b>0.25</b>	El licitante deberá acreditar que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.  Se asignará el puntaje al licitante que presente el Certificado emitido por la autoridad y organismos facultados, para tal efecto se tomarán en cuenta las documentales acreditadas por los órganos de certificación, así como por aquellos organismos avalados por la Entidad Mexicana de Acreditación.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que, si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna  <b>0.25</b>
		<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>24.00</b>

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios solicitados.

<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>Puntos Máximos=18</b>		
<b>Rubro / sub rubro</b>	<b>Total/ subtotal</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Asignación de puntos</b>	<b>Puntos por grupo</b>
<b>a) Experiencia</b>	<b>9</b>	Se otorgarán puntos al licitante o los licitantes que acrediten mínimo 1 año de experiencia y máximo 3, prestando servicios de la misma naturaleza al presente procedimiento (servicios de consultorio médico).  Para el acreditamiento de la experiencia, el o los licitantes deberán presentar copia de contratos o pedidos formalizados con dependencias y/o entidades acompañado de sus anexos respectivos o contratos o pedidos u ordenes de servicio/compra completos con firmas y sus anexos respectivos formalizados con la iniciativa privada.	La puntuación máxima será otorgada al o los licitantes que acrediten el mayor número de años de experiencia dentro de un rango de máximo 3 y mínimo 1 año, a partir de la cual se realizará un reparto proporcional de puntos para aquellos licitantes que acrediten un número menor de años de experiencia sin que esta sea menor a 1 año. Se precisa que no se otorgaran puntos a aquellos licitantes que acrediten experiencia menor a 1 año.	<b>9</b>



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos=18		
Rubro / sub rubro	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
		<p>Los Contratos o pedidos formalizados con dependencias y/o entidades, deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Estar completos y con todos sus Anexos.</li> <li>•Estar firmados por todas las partes.</li> <li>•Una antigüedad no mayor a cinco (5) años, previos a la fecha de presentación de su propuesta.</li> <li>•Cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio (servicios de consultorio médico).</li> <li>•Estén concluidos a la fecha de presentación de su propuesta.</li> <li>•Se podrán presentar contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de verificar su experiencia, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</li> </ul> <p>Los Contratos o pedidos u ordenes de servicio/compra formalizados con la iniciativa privada deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Estar completos y con todos los Anexos respectivos.</li> <li>•Estar firmados por todas las partes.</li> <li>•Una antigüedad no mayor a cinco (5) años, previos a la presentación de su propuesta.</li> <li>•Estén concluidos a la fecha de presentación de su propuesta.</li> <li>•El documento presentado este relacionado a la prestación de servicios de la misma naturaleza al presente procedimiento (servicios de consultorio médico) y a nombre del licitante participante.</li> </ul> <p>Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada) que se califiquen y que estén completos en los términos antes referidos.</p> <p>Para los contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada)</p>		



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos=18									
Rubro / sub rubro	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos		Puntos por grupo						
		que presenten vigencias concurrentes, solo se sumará el tiempo de un contrato en el período que se traslape.									
<b>b) Especialidad</b>	<b>9</b>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite la especialidad considerada como mínima indispensable, mínimo 3 y máximo 5 contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada), cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio (servicios de consultorio médico).</p> <p>Los Contratos o pedidos formalizados con dependencias y/o entidades, deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Estar completos y con todos sus Anexos.</li> <li>•Estar firmados por todas las partes.</li> <li>•Una antigüedad no mayor a cinco (5) años, previos a la fecha de presentación de su propuesta.</li> <li>•Estén concluidos a la fecha de presentación de la propuesta.</li> <li>•Su objeto sea igual o similar al del presente servicio (servicios de consultorio médico).</li> </ul> <p>•Se podrán presentar contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del licitante se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles del acreditamiento en su especialidad, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Los Contratos o pedidos u ordenes de servicio/compra formalizados con la iniciativa privada, deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Estar completos y con todos los Anexos respectivos.</li> <li>•Estar firmados por todas las partes.</li> <li>•Una antigüedad no mayor a cinco (5) años, previos al acto de presentación y apertura de propuestas.</li> <li>•Estén concluidos a la fecha de presentación de la propuesta.</li> <li>•Su objeto sea igual o similar al del presente servicio (servicios de consultorio médico).</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El licitante presenta 5 o más contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:</td> <td align="center">9.00</td> </tr> <tr> <td>El licitante acredita menos de 5 contratos y hasta un mínimo de 3 contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:</td> <td align="center">Reparto proporcional conforme a la cantidad de contratos acreditados</td> </tr> </tbody> </table>		Rangos	Puntos	El licitante presenta 5 o más contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:	9.00	El licitante acredita menos de 5 contratos y hasta un mínimo de 3 contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:	Reparto proporcional conforme a la cantidad de contratos acreditados	<b>9</b>
Rangos	Puntos										
El licitante presenta 5 o más contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:	9.00										
El licitante acredita menos de 5 contratos y hasta un mínimo de 3 contratos concluidos en los términos establecidos en el presente sub rubro:	Reparto proporcional conforme a la cantidad de contratos acreditados										



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>Puntos Máximos=18</b>		
<b>Rubro / sub rubro</b>	<b>Total/ subtotal</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Asignación de puntos</b>	<b>Puntos por grupo</b>
		La especialidad se determinará con la suma de los contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada) que se califiquen y cumplan con los términos antes referidos.		
			<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>18</b>

**III.- PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS).**

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

<b>III.- PROPUESTA DE TRABAJO</b>		<b>Puntos Máximos=6</b>		
<b>Rubro / sub rubro</b>	<b>Total/ subtotal</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Asignación de puntos</b>	<b>Puntos por grupo</b>
<b>a) Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>3</b>	El licitante deberá presentar documento en el que establezca la descripción de la metodología que utilizará para prestar el servicio.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	<b>3</b>
<b>b) Plan de trabajo propuesto.</b>	<b>2</b>	Como parte de la propuesta de trabajo, el licitante presentará un Plan de Trabajo general, conforme a lo solicitado en el Anexo I Especificaciones Técnicas, cumpliendo con los tiempos solicitados en las mismas y en su caso proponga elementos que optimicen el servicio. Dicho Plan de Trabajo deberá contener el Cronograma de Trabajo considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	<b>2</b>
<b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.</b>	<b>1</b>	A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el licitante presentará organigrama de la empresa participante, que describa la cantidad de personal con que cuenta y en particular el personal asignado al desarrollo del servicio, para este último, se señalará por cada persona su nombre completo, teléfono, descripción del puesto y una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el servicio.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	<b>1</b>
			<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>6</b>



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS**

Se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad públicas o privadas.

IV.- Cumplimiento de contratos		puntos máximos=12							
Rubro / sub rubro	Total/ subtotal	Requerimiento	Asignación de puntos						
Cumplimiento de contratos	12	<p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada), la empresa licitante presentará el "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente, firmado por el cliente, de los contratos o pedidos (formalizados con dependencias o entidades) o contratos o pedidos u órdenes de compra/servicios (formalizados con la iniciativa privada) que hayan sido presentados en el subrubro denominado especialidad y hayan sido aceptados para el cumplimiento para dicho subrubro.</p> <p>Se otorgarán estos puntos a la empresa licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El licitante acredita 5 o más actas de entrega recepción, cartas de cumplimiento o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:</td> <td align="center">12.00</td> </tr> <tr> <td>El licitante acredita menos de 5 y hasta un mínimo de 3 cartas de satisfacción o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:</td> <td align="center">Reparto proporcional conforme al cumplimiento de contratos acreditados.</td> </tr> </tbody> </table>	Rangos	Puntos	El licitante acredita 5 o más actas de entrega recepción, cartas de cumplimiento o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:	12.00	El licitante acredita menos de 5 y hasta un mínimo de 3 cartas de satisfacción o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:	Reparto proporcional conforme al cumplimiento de contratos acreditados.
			Rangos	Puntos					
El licitante acredita 5 o más actas de entrega recepción, cartas de cumplimiento o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:	12.00								
El licitante acredita menos de 5 y hasta un mínimo de 3 cartas de satisfacción o documento equivalente durante el periodo referido en este subrubro:	Reparto proporcional conforme al cumplimiento de contratos acreditados.								
<b>TOTAL, DE PUNTOS.</b>			<b>12</b>						

**NOTA: Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.**

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de Distribuidora  
Médica Daport S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
 PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
 DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
 DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

ANEXO II

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección  
 al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA  
 Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA  
**P R E S E N T E**

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Este documento contiene la propuesta económica para la partida única del *Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)*. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos que se determinen en la investigación de mercado, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos de la Administradora del contrato.

**SUBPARTIDA 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.**

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio unitario (A)	Cantidad (B)	Subtotal (C) (Ax B)
Subpartida 1	Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio mensual	\$60,000.00	12	\$720,000.00

Importe total por servicio anual Subpartida 1: \$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

**SUBPARTIDA 2: Suministro de medicamento e insumos para la salud.**

**Medicamentos**

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
1.	1 caja	20 tabletas de 500 mg.	Ácido acetilsalicílico	Genérico	ALPHARMA	\$ 14.15
2.	1 caja	10 cápsulas de 600 mg.	Ibuprofeno	Genérico	DOLVER	\$ 19.67



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
3.	1 caja	10 tabletas de 500 mg.	Paracetamol	Genérico	BIOMEPP	\$ 9.20
4.	1 caja	4 tabletas de 30 mg.	Ketorolaco sublingual	Genérico	BE ADVANCE	\$ 16.66
5.	1 caja	3 ampolletas 30 mg solución inyectable 1 ml	Ketorolaco	Genérico	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	\$ 22.10
6.	1 caja	10 tabletas de 10 mg	Ketorolaco	Genérico	DOKET	\$ 11.06
7.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Loratadina	Genérico	BE ADVANCE	\$ 11.87
8.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Butiliosina	Genérico	BIOMEPP	\$ 33.00
9.	1 caja	2 ampolletas de 75 mg solución inyectable 3 ml.	Diclofenaco	Genérico	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	\$ 26.65
10.	1 tubo	Gel 60 gr.	Diclofenaco gel 1.16 %	Genérico	MEFENA	\$ 41.00
11.	1 caja	12 tabletas 2 mg.	Loperamida	Genérico	BE ADVANCE	\$ 10.80
12.	1 caja	5 ampolletas de 20 mg solución inyectable 2 ml.	Cloropiramina	Genérico	SANDOZ	\$ 345.57
13.	1 caja	2 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 ml.	Difenidol	Genérico	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	\$ 21.58
14.	1 caja	25 tabletas de 25 mg	Difenidol	Genérico	RAAMFEN	\$ 25.15
15.	1 caja	10 sobres de 10 mg, 1 ml.	Magaldrato, dimeticona	Genérico	AVIVA PHARMA	\$ 78.62
16.	1 caja	10 sobres	Antiácido sales efervescentes	Genérico	SAL DE UVAS 'PICOT	\$ 60.99
17.	1 caja	14 cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Genérico	OPRAMID	\$ 14.87
18.	1 caja	30 tabletas de 10 mg	Enalapril	Genérico	OLAVAC	\$ 13.24
19.	1 caja	20 tabletas de 10 mg	Fenazopiridina	Genérico	UREZOL	\$ 34.25
20.	1 caja	20 tabletas de 30 mg	Ambroxol	Genérico	LOEXOM	\$ 11.91



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario sin IVA
21.	1 caja	15 cápsulas de 100 mg	Ketoprofeno	Genérico	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	\$ 53.95
22.	1 frasco	Anestésico Tópico Lidocaína 10% en Spray con 115 ml	Lidocaína	Genérico	PHARMACAINA	\$ 181.08
23.	1 caja	5 Parche C7	Trinitrato de glicerilo	Genérico	MORE PHARMA	\$ 843.41
24.	1 caja	20 tabletas de 50 mg.	Difenhidramina	Genérico	VICTORY	\$ 69.05
25.	1 caja	20 tabletas de 50 mg.	Dimenhidrinato	Genérico	VOMISIN	\$ 56.96
26.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 1 ml de 4 mg	Dexametasona	Genérico	CHINOIN	\$ 274.66
27.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 40 mg	Metilprednisolona	Genérico	AMSA	\$ 87.34
28.	1 caja	3 ampolletas, solución inyectable de 20 mg.	Hioscina	Genérico	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	\$ 46.24
29.	1 caja	20 tabletas 130mg/50mg/40 mg	Pancreatina, extracto seco de bilis de buey, dimetilpolisiloxano	Genérico	ZIMETON	\$ 94.80
30.	1 caja	20 tabletas de 129 mg/280 mg/30 mg	Neomicina, Caolín, Pectina	Genérico	NINEKA	\$ 59.57
31.	1 caja	25 tabletas 25 mg/50 mg	Meclozina/Piridoxina	Genérico	MECLISON	\$ 33.84
32.	1 caja	Aerosol para inhalación, 100 mcg.	Salbutamol	Genérico	FARMAREST	\$ 55.04
33.	1 pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 5%	Glucosa	Genérico	PISA	\$ 38.23
34.	1 pieza	Frasco o bolsa de 500 ml al 10%	Glucosa	Genérico	PISA	\$ 82.34
35.	1 frasco	Frasco de 1000 ml	Solución de Cloruro de Sodio 0.9%	Genérico	JAYOR	\$ 74.46
36.	1 pieza	Frasco o bolsa de 50 ml al 50%	Glucosa	Genérico	PISA	\$ 74.46



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**Insumos para la salud**

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
1.	1 caja	100 piezas, 10 cms. x 10 cms.	Gasa estéril	n/a	\$ 181.51	\$ 29.04
2.	1 caja	100 piezas 7.5 x 5 cm	Gasa estéril	n/a	\$ 147.76	\$ 23.64
3.	1 caja	10 piezas, 10 cms x 8 cms	Apósito adhesivo estéril	n/a	\$ 324.35	\$ 51.90
4.	1 paquete	30 piezas de 45 cms x 45 cms	Campo estéril desechable	n/a	\$ 493.67	\$ 78.99
5.	1 botella	1 lt. cloruro de benzalconio 1.0 g, Nitrito de sodio 0.5 g.	Solución antiséptica	n/a	\$ 42.20	\$ 6.75
6.	1 pieza	Mediano	Collarín cervical semi rígido	n/a	\$ 240.51	\$ 38.48
7.	1 pieza	Grande	Collarín cervical semi rígido	n/a	\$ 240.51	\$ 38.48
8.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 2-0, 75 cm con aguja P-36	Material de sutura	n/a	\$ 156.96	\$ 25.11
9.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 3-0, 45 cm con aguja PE-19	Material de sutura	n/a	\$ 156.96	\$ 25.11
10.	1 paquete	4 piezas Nylon negro USP 5-0, 45 cm con aguja PE-19	Material de sutura	n/a	\$ 278.48	\$ 44.56
11.	1 paquete	25 piezas	Abatelenguas simple de madera	n/a	\$ 17.87	\$ 2.86
12.	1 pieza	5cm x 5mts	Venda elástica	n/a	\$ 11.91	\$ 1.91
13.	1 pieza	15 cm x 5mts	Venda elástica	n/a	\$ 28.29	\$ 4.53
14.	1 pieza	10 cm x 5 mts	Venda elástica	n/a	\$ 22.34	\$ 3.57
15.	1 pieza	20 cm x 5 mts	Venda elástica	n/a	\$ 34.25	\$ 5.48



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
 PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
 DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
 DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
16.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex no estériles	n/a	\$ 463.11	\$ 74.10
17.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex estériles	n/a	\$ 509.30	\$ 81.49
18.	1 caja	5 piezas	Jeringas de plástico 5 ml	n/a	\$ 27.65	\$ 4.42
19.	1 caja	5 piezas	Jeringas de plástico 3 ml	n/a	\$ 24.47	\$ 3.91
20.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Alcohol Etílico 96 °	n/a	\$ 95.27	\$ 15.24
21.	1 pieza	Frasco de 120 ml.	Solución Antiséptica Yodopovidona	Genérico	\$ 65.25	\$ 10.44
22.	1 pieza	Rollo de 2 pulgadas x 10mts.1 pieza	Tela adhesiva	n/a	\$ 139.99	\$ 22.40
23.	1 pieza	Rollo de 5 cm x 10 mts	Cinta Micropore	n/a	\$ 62.54	\$ 10.01
24.	1 pieza	100 piezas	Torundas de algodón	n/a	\$ 19.42	\$ 3.11
25.	1 caja	50 piezas	Banditas adhesivas	n/a	\$ 86.51	\$ 13.84
26.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Agua bidestilada	n/a	\$ 45.57	\$ 7.29
27.	1 pieza	Kit de venoclisis #18	Normogotero, punzocat #18G, parche para fijación de catéter	n/a	\$ 126.58	\$ 20.25
28.	1 pieza	Aguja Desechable Calibre 18	Punzocat Catéter	n/a	\$ 15.49	\$ 2.48
29.	1 paquete	50 piezas	Ropa de cama desechable, tela no tejida, a prueba de agua y aceite, 80 cm x 180 cm	n/a	\$ 316.46	\$ 50.63



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.**

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario sin IVA	IVA
30.	1 paquete	5 piezas	Apósito no estéril 8X18 cm	n/a	\$ 260.76	\$ 41.72
31.	1 pza.	1 pieza	Hora para bisturí	n/a	\$ 126.58	\$ 20.25
32.	1 pieza	1 paquete con 12 piezas	Aguja para sutura aguja semicircular para sutura ½ acero inoxidable	n/a	\$ 198.23	\$ 31.72
33.	1 rollo	1 pieza	Hilo no estéril, de práctica para sutura #0, 4 metros	n/a	\$ 2.53	\$ 0.41
34.	1 botella	1 pieza	Agua oxigenada 100 ml	n/a	\$ 11.22	\$ 1.79
35.	1 pieza	1 pieza	Resucitador manual ambú desechable para adulto	n/a	\$ 1,075.95	\$ 172.15
36.	1 paquete	Paquete	Kit Completo y nuevo de 1 Mascarilla de oxígeno, 1 Vaso Humificador, 1 Puntas Nasales	n/a	\$ 189.87	\$ 30.38

**Importe total por conceptos Subpartida 2:** \$9,188.09 (Nueve mil, ciento ochenta y ocho pesos 09/100 M.N.) antes del I.V.A.

**SUBPARTIDA 3: Servicio de ambulancia de urgencias básicas**

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	IVA
Subpartida 3	<b>Servicio de ambulancia terrestre de urgencias básicas</b> por evento para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio por evento	1	\$ 6,239.00	\$ 998.24

**Importe total por servicio por evento Subpartida 3:** \$6,239.00 (Seis mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

**Importe total de la partida única** \$735,427.09 (Setecientos treinta y cinco mil, cuatrocientos veintisiete pesos 09/100 M.N.) antes del I.V.A.



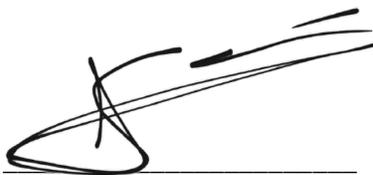
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-1-2024, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD PARA PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- **La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión; y lo precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato, siendo cotizados en moneda nacional.**
- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de la Solicitud de información y cotización.
- Para efectos de realizar la evaluación económica de las proposiciones y en su caso adjudicación, se tomará la suma del gran total de los precios unitarios sin IVA ofertados por el licitante y se adjudicará a la propuesta técnica solvente y obtenga la mayor puntuación combinada de su propuesta técnica y económica.
- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de La ASEA.
- La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en las especificaciones técnicas correspondiente, así como los costos por implementación del servicio, mantenimiento y retiro de mobiliario y equipo.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.
- Se cotiza el 100% de la partida única con sus 3 subpartidas.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

ATENTAMENTE:



Alfredo Fernando Colín Artigas  
Representante Legal de  
Distribuidora Médica Daport S.A. de C.V.